

¿Qué debo hacer si yo era apto pero no registré una reclamación de EITC el año pasado?

Las familias que fueron aptas para recibir el EITC los últimos tres años, pero no los reclamaron, los pueden recibir retroactivos registrando formularios de impuestos modificados del gobierno federal y del Estado de Nueva York y el formulario del Estado de Nueva York IT-215 para los años correspondientes.

¿Existen otros tipos de créditos tributarios?

- **Créditos Tributarios por Hijos:**
 - o Crédito Tributario Federal por Hijos y Crédito Tributario Adicional por Hijos
 - o Crédito Tributario por Hijos New York State Empire
- **Créditos Tributarios por Hijos y por Cuidado de Dependientes:**
 - o Crédito Tributario Federal por Hijos y por Cuidado de Dependientes
 - o Crédito Tributario del Estado de Nueva York por Hijos y por Cuidado de Dependientes
 - o Crédito Tributario de la Ciudad de Nueva York por Hijos y por Cuidado de Dependientes.
- **Créditos Tributarios Educativos:**
 - o Crédito Norteamericano de Oportunidad o Crédito Norteamericano de Aprendizaje de por Vida
 - o Crédito del Estado de Nueva York por Gastos de Matrículas o Deducciones Detalladas.
- **Otros:**
 - o Crédito Tributario del Estado de Nueva York por Ingresos Devengados de Padre No Custodio

Si desea información adicional sobre créditos tributarios, llame al Servicio de Impuestos Internos (IRS) al 1-800-829-1040; el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York al 518-457-5181.



¿Dónde puedo obtener las planillas de declaración de impuestos?

Muchos de los formularios de impuestos los puede obtener en bibliotecas, oficinas de correo y bancos locales.

Los formularios federales también se pueden obtener por internet en www.irs.gov, haga clic en el enlace de formularios «Forms and Publications».

Los formularios del Estado de Nueva York se pueden obtener por internet en www.tax.ny.gov, haga clic en «Find forms and instructions».

¿A qué número puedo llamar si tengo más preguntas?

Si desea información y ayuda con la declaración de impuestos federales, llame el Servicio de Impuestos Internos (IRS) al 1-800-829-1040. Ayuda con declaración de impuestos del Estado de Nueva York, llame al Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York al 518-457-5181.

También puede recibir ayuda en uno de los Centros de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA). Para ubicar el centro VITA más cercano, llame al IRS al 1-800-906-9887 o visite www.irs.gov. También puede ubicar un centro VITA ingresando a www.otda.ny.gov/programs/tax-credits/vita/VITASites.pdf o marcando el 2-1-1 Línea de Información o el 3-1-1 en la Ciudad de Nueva York.

**Si desea más información
visite el sitio web
www.otda.ny.gov
y haga clic en
«Recursos para
familias trabajadoras»**

Visite www.myBenefits.ny.gov y use la herramienta de preselección la cual le mostrará lo valioso que son los créditos.



State of New York

New York State
Office of Temporary and
Disability Assistance
www.otda.ny.gov

Pub-4786 SP (10/11)

Crédito tributario por ingreso del trabajo (EITC)

Le puede hacer la vida más fácil



Porque usted se lo ganó. Ahora regístrelo, reclámelo y obténgalo

El crédito tributario por ingreso del trabajo le ayuda a llegar a fin de mes cuando el dinero no le alcanza. Dirigido a familias que ganan menos de \$48,279.*

Los créditos tributarios EITC por ingresos trabajados del gobierno federal, estatal y de la Ciudad de Nueva York, son créditos tributarios que usted puede reclamar en base a los ingresos de su trabajo. El monto a recibir varía, según su estado civil, el ingreso devengado de la familia y el número de niños que reúnen los requisitos. Puede recibir estos créditos tributarios aunque no adeude impuestos.

Montos Máximos del EITC*

| Número de niños que reúnen los requisitos | Podría recibir hasta: |
|---|-----------------------|
| 0 | \$594 |
| 1 | \$3,955 |
| 2 | \$6,536 |
| 3 | \$7,354 |

El mecanismo de preselección en el sitio web www.myBenefits.ny.gov le muestra las ventajas de los créditos tributarios.

**Según niveles de ingresos del 2011. Estas cifras son solamente de referencia, puesto que los niveles de ingresos se modifican anualmente. Los montos máximos se basan en ingresos que oscilan entre los \$13,000 y \$21,000 sin importar el estado civil.*

¿Cómo sé si mis niños reúnen los requisitos?

«Un niño que reúne los requisitos» se refiere a:

- Su hijo(a), nieto(a), hijo(a) adoptivo(a), hijastro(a), un niño o una niña de crianza, hermano(a), hermanastro(a) o descendiente de uno de estos familiares; y
- Quien (al finalizar el año):
 - tenía menos de 19 años de edad; o
 - era menor de 24 años de edad y estudiante de tiempo completo; o bien
 - una persona de cualquier edad que esté permanente y totalmente incapacitada; y
- haya vivido con usted en Estados Unidos durante más de la mitad del año.



Imagínese recibir estos créditos tributarios... y lo que ello significaría para usted y su familia.

Con el dinero del EITC usted puede:

- Ayudarse a pagar el alquiler, las facturas de calefacción y otras cuentas pendientes y atrasadas.
- Comprar uniformes y útiles escolares, o equipamiento deportivo para sus hijos.
- Hacer mejoras a su vivienda.
- Comprar un automóvil o cambiar el que tiene por uno que sea más seguro.
- Comprar una computadora para usted y sus hijos.
- Abrir una cuenta de ahorros en el banco.

Y lo mejor de todo es que el dinero del crédito tributario generalmente no afecta los beneficios que usted reciba de Asistencia Temporal, Cupones para Alimentos, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), vivienda pública y Medicaid. El reembolso le ayuda a llegar a fin de mes haciendo que su salario, que tanto le ha costado ganar, le rinda más.



¿Qué hago si tengo más preguntas?

Llame gratis al Servicio de Impuestos Internos (IRS), al 1-800-829-1040.

¿Qué debo hacer si necesito ayuda con las planillas de declaración de impuestos?

No pague por la preparación de planillas de impuestos. Si reúne los requisitos, puede obtener el crédito rápido y SIN pagar nada en uno de los Centros de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (Volunteer Income Tax Assistance Center, VITA, siglas en inglés).

La declaración de impuestos es confidencial y sus datos personales no se compartirán con nadie.

Para ubicar el centro VITA más cercano, llame al número gratis del IRS al 1-800-906-9887 o visite el sitio web www.otda.ny.gov/programs/tax-credits/vita/VITAsites.pdf

¿Cómo reclamo el EITC?

Cuatro de cada cinco personas aptas reclaman y reciben el EITC. Aún las personas sin hijos pueden reclamar el EITC. Sin embargo, usted debe registrar una declaración de impuestos para recibir el crédito tributario aunque no adeude impuestos, siempre y cuando usted haya devengado ingresos durante el año.

¿Qué formularios debo llenar?

El crédito tributario EITC se basa en los ingresos que usted gana de su trabajo. Usted debe registrar una declaración de impuestos aunque no adeude impuestos para poder recibir el crédito tributario EITC.

Si usted tiene a cargo «niños que reúnen los requisitos», necesitará rellenar el formulario federal 1040, (ó 1040A) y adjuntar el anexo «Schedule EIC». Si desea reclamar los EITC del Estado de Nueva York y de la Ciudad de Nueva York, tendrá que también registrar una declaración de impuestos del Estado de Nueva York, (formulario IT 201) y adjuntar el formulario del Estado de Nueva York IT-215.

Aunque no tenga niños a cargo, es posible que tenga derecho al crédito.